



Solicitud de Nacionalidad Guatemalteca por Naturalización Concesiva

	Solicitud dir	igida a: Gobernador Departamen	tal de		
N	STRUCTIVO:				
	Llenar a máquina o letra de molde.				
*	Si requiere apoyo para llenar la solicitud puede solicita Al llenar y firmar la solicitud, preséntela en la oficina d	de recepción de l <u>a Gobernación De</u> partamental o remit		la respuesta le será	
	notificada por la misma vía, en los 5 días siguientes a l	la presentación de su solicitud.			
. C	DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE	T			
	1er. Apellido	2o. Apellido	Apellido de	Casada	
1	1er. Nombre	2o. Nombre	3er. Nor	nbre	
2	No. do DDI	3 Género:	4 Idioma: 5 Co	mounided Lingüístice.	
_	No. de DPI	3 Genero:		munidad Lingüística:	
	No. de Pasaporte	- F M	Garífuna Español Ga	aya Xinca Irífuna Español	
6	Direcció	n de recidencia		ro:	
0	Direccioi	n de residencia	Municipio y L	epartamento:	
ı.	EXPONGO:				
1	El día, la Direcció	n General de Migración, me extendió certificado	de inscripción de residencia, debidamente in	scrito en la partida	
	No, folio No	, Libro Node Guatemala.			
2	El día, fui inscrito en e	el Registro Civil de o el Regist	tro Nacional de las Personas de		
_	según partida No,	. folio No. del libro No.	de extranieros domicili	ados: v	
	Que es mi total deseo radicarme definitivamente				
3	ara solicitar la NACIONALIDAD GUATEMALTECA POR NATURALIZACIÓN CONCESIVA, de conformidad con el Decreto No. 1613 del Congreso de la República y sus eformas, y la Constitución Política de la República de Guatemala, y para comprobar mi permanencia en el territorio guatemalteco, me permito ofrecer como				
	nedios de prueba en el expediente adjunto los siguientes:				
II.	DOCUMENTOS DE RESPALDO:				
	Memorial de solicitud de nacionalidad Guatemal			·	
ķ	Certificado de inscripción de residente, extendido del libro No. ;	o por la Dirección General de Migración, partida	No, folio No		
k	Certificación de Extranjero Domiciliado, extendio		epartamento de		
	con partida Nofolio No	del libro No;			
k	Certificación de Movimiento Migratorio;				
k	Cortificación de Caroneia de Antecedentes Denal	os extendida por el Organismo Iudicial.			
	Certificación de Carencia de Antecedentes Penale	es, exteridida por el Organismo Judicial,			
k	Certificación de Carencia de Antecedentes Polic	cíacos, extendida por la Dirección General de la	Policía Nacional Civil;		
k	Carta de Nacionalidad, debidamente autenticada	a por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Gu	uatemala;		
	Inscripción de Constancia de Ingresos, consistente en:(Inscripción de				
k	ngreso mensual, patente de comercio de empresa, constancia de inscripción y modificación al registro tributario unificado, declaración y recibo de pago mensual del Impuesto al Valor Agregado y declaración jurada y recibo de pago mensual del Impuesto Sobre la Renta);				
		, , , , , ,	saa. asi impassio sobie la nemaj,		
k	Recibo de pago de la cuota de extranjería corres	pondiente al año;			
k	Recibo del pago del boleto de ornato del año	:			

*	Pasaporte original;				
k	Fotocopia del DPI debidamente autenticada.				
v.	PROPONGO LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:				
	Señor (a) de años de edad, estado civil, profesión u oficio				
1	nacionalidad, domicilio y vecindad,				
-	se identifica con DPI o Pasaporte No y señala como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones				
	Señor (a) de años de edad, estado civil, profesión u oficio				
2	, nacionalidad, domicilio y vecindad				
	se identifica con DPI o pasaporte No y señala como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones				
	FUNDAMENTO DE DERECHO: El artículo 33 del Decreto No. 1613 del Congreso de la República y sus reformas, establece "La Naturalización concesiva se solicitará ante las Gobernaciones Departamentales, donde substance expediente y podrá concederse en cualquiera de los casos siguientes: 1ero. Por tener el peticionario domicilio en la República, de haber residido durante los 5 años inmediatamente anterior siempre que no se hubiere ausentando del territorio nacional, dentro de ese lapso por mas de seis meses consecutivos o por períodos que sumados den un año o mas" Asimismo, el Articulo de la Constitución Política de la Repúblicade Guatemala, señala: "Naturalización. Son guatemaltecos quienes obtengan su naturalización de conformidad con la ley. Los guatemaltecos naturalizados tienen los mismos derechos que los de origen, salvo las limitaciones que establece esta Constitución."				
	Por lo expuesto anteriormente al Señor Gobernador.				
/I.	SOLICITO:				
a.	Que se admita para su trámite el presente memorial y documentos adjuntos formándose el expediente respectivo;				
э.	Se tenga por señalado como lugar de mi residencia la;				
: .	Se tenga por señalado como lugar para notificaciones y/o citaciones;				
ı.	Que se tengan por presentados los documentos como medios de prueba;				
€.	Se señale día y hora para recibir las declaraciones testimoniales de las personas propuestas;				
	Se señale día y hora para comparecer a ratificar en forma personal la presente solicitud de nacionalidad guatemalteca por naturalización;				
ζ.	Se ordene a donde corresponde las publicaciones de los edictos respectivos por el término de 30 días como lo determina la ley;				
١.	Se designe la terna examinadora correspondiente y se señale día y hora para sustentar el examen que determina la ley;				
	Que oportunamente se solicite el informe a la Policía Nacional Civil, sobre mi conducta, medios de vida y comportamiento.				
	DE FONDO: Que habiendo cumplido con todos los requisitos que establece la ley de la materia, se me otorgue la Nacionalidad Guatemalteca por Naturalización Concesiva. Acompaño originales de documentos y fotocopias legalizadas del DPI y constancias de pago de impuestos correspondientes.				
	Lugar y fecha: Tel.:				
	Correo electrónico:				
	Firma:				
					

Fundamento Legal: Artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos - Decreto 5-2021 del Congreso de la República, -Artículo 47 incisos gly k) de la Ley del Organismo Ejecutivo - Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala-, Artículos 7 y 10 de la Ley de Idiomas Nacionales Decreto 19-2003 del Congreso de la República-; Artículo 50 de la Ley del Registro Nacional de las Personas - Decreto 90-2005 del Congreso de la República-; Artículos citados y 32, 33 numeral 10., 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 del Decreto 1613 del Congreso de la República y sus reformas; y 146 de la Constitución Política de la República de Guatemala.